Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
MODIFICACION CONTRATO CO1.PCCNTR.6783601

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, numeral *4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal* ***"m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior",*** dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No- 004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional, se procede a emitir concepto de viabilidad para la modificación que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física del Palacio de Justicia de Tumaco – Nariño.
CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 87.940.754.
VALOR PRINCIPAL	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.950.000.oo) M/CTE., incluido el IVA.
VALOR ADICIÓN:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000.oo) M/CTE., de conformidad con lo detallado en los estudios previos de la modificación.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Del 8 de octubre de 2.024 hasta el 21 de noviembre de 2024.
TIEMPO DE PRÓRROGA:	Se prorrogará por 15 días calendario, con fecha de finalización 6 de diciembre de 2024.

CDP:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR DEL CDP
16324	18/11/2024	-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	02	$ 4.650.000.oo
			VALOR TOTAL		$ 4.650.000.oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación contractual remitida por la Arq. LAURA SOFÍA NOGUERA LÓPEZ y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato CO1.PCCNTR.6783601, en los términos mencionados anteriormente.

1.2 El día 19 de noviembre de 2024, la arquitecta Laura Sofía Noguera López profesional universitario de la Dirección Seccional Pasto en calidad de Supervisora del contrato, remite la

solicitud de justificación de la adición y prórroga del contrato manifestando que, una vez realizado el análisis de lo expuesto por el Contratista, teniendo que en contrato de obra No. CO1.PCCNTR.6781494 las partes aceptaron una prórroga de quince (15) días calendario, estipulando como fecha de terminación del mismo el 6 de diciembre 2.024, por lo que resulta necesario mantener la Interventoría por el mismo periodo de tiempo.

1.3 De igual manera se manifiesta en los estudios previos de la adición, que teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica presentada por el contratista para cada uno de los profesionales, una vez realizado el cálculo respectivo, se verifica que el valor adicional por los 15 días es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.650.000.oo) M/CTE, así:

		DURACIÓN DEL			***Meses***
Cant.	**Descripción**	**Dedicación**	**Salario**	**Tiempo (Meses)**	**Total mensual**
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	3.000.000,0	0,50	1.500.000,0
1	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	50%	2.200.000,0	0,50	550.000,0
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	25%	2.200.000,0	0,50	275.000,0
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					2.325.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					**2,00**
COSTO BASICO DE INTERVENTORÍA					4.650.000,00
IVA (19%)					
COSTO TOTAL MENSUAL DE LA INTERVENTORÍA					**4.650.000,00**
	Costo total Interventoría por el total del plazo del contrato y liquidación				**-**

1.4 En consecuencia, el contrato CO1.PCCNTR.6783601 se adicionará en la suma de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.650.000.oo) M/CTE., en su valor y en su plazo hasta el 6 de diciembre de 2.024, de conformidad al detalle descrito en los estudios previos presentados por la Supervisora.

El contratista deberá actualizar las garantías contractuales existentes, conforme al valor y plazo adicionados.

1.5 La modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6783601 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la modificación del contrato CO1.PCCNTR.6783601 por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por encontrarse justificada la solicitud de modificación del contrato CO1.PCCNTR.6783601 debidamente avalada por la Supervisora del contrato, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada para la cabal prestación de los

servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2.024.

MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Profesional Universitaria
Asistencia Legal DESAJ Pasto